



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO No. 103

(30 de diciembre de 2020)

Por la cual se aprueba el plan de estudios para la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura en la sede regional de Tumaco

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas académicos de pregrado de licenciatura, para obtención, renovación o modificación del registro calificado, así como el Decreto 1330 de 2019, en el Capítulo 2 define el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que a través de la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional No. 9185 del 25 de octubre del 2011, en el municipio de Tumaco se ofreció el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura con Registro Calificado Extendido del programa que se ofrece en Pasto.

Que con el fin de independizar el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura de Tumaco del que se ofrece en Pasto, la Universidad de Nariño desistió de la renovación del registro calificado para Tumaco y se procedió con el trámite de un registro calificado independiente.

Que mediante Resolución No. 006168 del 13 junio del 2019, el Ministerio de Educación Nacional resuelve la solicitud del registro calificado del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura a ser ofrecido en metodología presencial en el Municipio de Tumaco, por el término de siete (7), modalidad presencial con duración de 10 semestres, con 156 créditos académicos.

Que, en virtud de la obtención de Registro Calificado, es necesario establecer un plan de estudios que responda a las nuevas necesidades del contexto, las cuales fueron identificadas en talleres participativos de diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura tiene como perfil de formación, la orientación hacia el desarrollo de competencias comunicativas: hablar, leer, escribir y escuchar que se constituyen en el fundamento para el desarrollo de aprendizajes sobre la literatura, la lingüística y la pedagogía que permitan la formación de docentes investigadores en estos campos, orientados al desarrollo de una educación de calidad y asume la Práctica Pedagógica, Integral e Investigativa como un espacio para el diálogo y la integración entre la pedagogía, la literatura y la lingüística. Igualmente integra la docencia, la investigación y la interacción social, en función de la comprensión de problemáticas del contexto y la transformación de la realidad educativa.

Que, la Universidad de Nariño recibió una cohorte de estudiantes al Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura en el periodo B 2020, por lo cual es necesario que se autorice realizar el registro correspondiente ante la oficina de Control, Admisiones y Registro Académico – OCARA de la Universidad de Nariño.

Que, el Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Estudios Pedagógicos y el Consejo de la Facultad de Educación en sesión conjunta aprueban proponer al Consejo Académico la aprobación del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura para la sede regional de Tumaco, a partir del periodo B de 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Educación, mediante Proposición No. 010 del 3 de diciembre de 2020, recomienda autorizar el funcionamiento del plan de estudios, correspondiente al Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura a ser ofrecido la sede regional de Tumaco, el cual se aplicará a los estudiantes que ingresen a primer semestre a partir del

periodo académico B del 2020, de acuerdo con el Documento Maestro que permitió obtener el respectivo Registro Calificado.

Que mediante oficio ADA-463 del 16 de diciembre de 2020, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la proposición No. 010 del Consejo de la Facultad de Educación, indicando que:

1. En el municipio de Tumaco se ofrecía el Programa Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Código SNIES No. 101305, cuyo Registro Calificado es Extendido del que se ofrece en Pasto.
2. Con el fin de independizar el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura de Tumaco, del que se ofrece en Pasto, la Universidad de Nariño desistió de la renovación del registro del programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura y tramitó un registro calificado independiente, para el programa Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, el cual fue otorgado mediante Resolución No. 6168 de junio 13 de 2019, Código SNIES No. 108090.
3. La Universidad de Nariño recibió una cohorte de estudiantes al programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, identificado con el Código SNIES No. 108090, por lo cual es necesario que se autorice realizar el registro correspondiente en el Sistema de Control, Admisiones y Registro Académico – OCARA de la Universidad de Nariño.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico aprueba la propuesta por unanimidad.

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar el funcionamiento del plan de estudios, correspondiente al Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura a ser ofrecido la sede regional de Tumaco, el cual se aplicará a los estudiantes que ingresen a primer semestre a partir del periodo académico B del 2020, de acuerdo con el Documento Maestro que permitió obtener el respectivo Registro Calificado, así:

Nombre de la Institución:	Universidad de Nariño
Resolución MEN que otorga Registro Calificado	No. 006168 del 13 junio del 2019 por el término de siete (7) años
Domicilio:	San Andrés de Tumaco, Nariño
Denominación del Programa:	Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura
Lugar donde funcionará el Programa	Universidad de Nariño, Tumaco
Título a expedir	Licenciado en Lengua Castellana y Literatura
Duración:	10 semestres
No. Créditos	156
Periodicidad de la admisión:	Anual
Modalidad	Presencial
El Programa está adscrito:	Departamento de Estudios Pedagógicos y a La Facultad de Educación.

PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Código	Tiempo Presencial del Estudiante	Trabajo independiente del Estudiante	Total horas de trabajo del Estudiante	No. Créditos	Código	Prerrequisitos
--------	----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	--------------	--------	----------------

	Espacio académico	T.P.E.	T.I.E.	T.H.E.			
	I SEMESTRE						
9178	Práctica pedagógica integral e investigativa (la profesión del educador)	3	5	8	3		
5625	Epistemología e historia de la pedagogía I	3	3	6	2		
5626	Cognición y pedagogía I	3	3	6	2		
6828	Teoría dialógica	4	4	8	3		
166	Lingüística general	4	2	6	2		
6829	Competencia comunicativa I	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				14		
	II SEMESTRE						
9180	Práctica pedagógica integral e investigativa (Proyecto Educativo institucional)	3	5	8	3	9187	Práctica pedagógica integral e investigativa (la profesión del educador))
5629	Epistemología e historia de la pedagogía II	3	3	6	2	5625	Epistemología e historia de la pedagogía I
5630	Cognición y pedagogía II	3	3	6	2	5626	Cognición y pedagogía I
4584	Teoría del texto narrativo	3	3	6	2		
6830	Fonética y fonología	3	3	6	2		
6831	Competencia comunicativa II	3	3	6	2	6829	Competencia comunicativa I
	SUBTOTAL				13		
	III SEMESTRE						
9182	Práctica pedagógica integral e investigativa (Realidad de la escuela I Paradigma Cuantitativo)	3	5	8	3	9180	Práctica pedagógica integral e investigativa (Proyecto Educativo institucional)
3043	Historia de la educación colombiana	3	3	6	2		
9179	Desarrollo socio afectivo, pedagogía e inclusión I	4	4	8	2		
6833	Taller de lectura y producción de textos argumentativos	4	4	8	2		
4590	Teoría del texto poético	4	4	8	3		
9249	Análisis Morfosintáctico I	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				14		
	IV SEMESTRE						
9185	Práctica pedagógica integral e investigativa (Realidad de la escuela II Paradigma Cualitativo)	3	5	8	3	9182	Práctica pedagógica integral e investigativa (Realidad de la escuela I Paradigma Cuantitativo Cuantitativo)
9279	Análisis morfosintáctico II	3	3	6	2	9249	Análisis morfosintáctico I
9181	Desarrollo socio afectivo, pedagogía e inclusión II	4	4	8	2	9179	Desarrollo socio afectivo, pedagogía e inclusión I
4601	Crítica literaria	4	4	8	2		
480	Semántica	4	4	8	3		
5643	Historia del castellano	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				14		
	V SEMESTRE						
9189	Práctica pedagógica integral e investigativa (Observación Pedagógica- Anteproyecto)	6	6	12	4	9185	Práctica pedagógica integral e investigativa (Realidad de la escuela II Paradigma Cualitativo)

5649	Teoría y fundamentos curriculares del castellano y la literatura	4	4	8	2		
6834	Literatura grecolatina	4	5	9	3		
1163	Psicolingüística	3	3	6	2		
5648	Semiótica	4	2	6	3		
	Filosofía del lenguaje y razonamiento lógico	3	6	18	2		
	SUBTOTAL				16		
	VI SEMESTRE						
9191	Práctica pedagógica integral e investigativa (Observación Pedagógica 2 – Proyecto)	6	6	12	5	9189	Práctica pedagógica integral e investigativa (Observación Pedagógica- Anteproyecto)
483	Literatura española	4	5	9	2		
484	Sociolingüística	4	2	6	3		
	Didáctica de la lengua castellana y la literatura I	4	4	8	2		
9252	Ética, ambiente y pedagogía	3	3	6	2		
	Políticas , legislación y administración educativas	3	3	6	2		
	Electiva (Literatura)	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				18		
	VII SEMESTRE						
9193	Práctica pedagógica integral e investigativa (Docencia e Investigación I)	6	8	14	5	9191	Práctica pedagógica integral e investigativa (Observación Pedagógica 2 – Proyecto)
	Didáctica de la lengua castellana y la literatura II	4	4	8	2		Didáctica de la lengua castellana y la literatura I
5647	Procesos y prácticas de evaluación	3	3	6	2		
6701	Literatura latinoamericana	4	5	9	3		
513	Lingüística aplicada	3	3	6	2		
	Electiva (En Lingüística)	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				16		
	VIII SEMESTRE						
9197	Práctica pedagógica integral e investigativa. (Docencia e Investigación II)	4	12	16	6	9193	Práctica pedagógica integral e investigativa (Docencia e Investigación I)
	Electiva (En Pedagogía)	3	3	6	2		
3209	Literatura colombiana	4	5	9	3		
7082	Análisis del discurso	4	4	8	2		
	SUBTOTAL				13		
	IX SEMESTRE						
9201	Práctica pedagógica integral e investigativa (Docencia e Investigación III)	4	12	16	6		Práctica pedagógica integral e investigativa. (Docencia e Investigación II)
5665	Tecnologías de la información y la comunicación para la educación	4	4	8	2		
	Literatura Regional	4	5	9	3		
	Electiva (en Didácticas o Tics)	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				13		
	X SEMESTRE						

	Literatura Comparada	4	4	8	3		
9204	Seminario de práctica pedagógica: Presentación y sustentación del informe final del trabajo de grado. (sistematización de experiencias)	3	3	6	2	9101	Práctica pedagógica integral e investigativa (Docencia e Investigación III)
	Electiva (libre)	3	3	6	2		
	SUBTOTAL				7		
	SUBTOTAL				138		

Parágrafo I: El plan de estudios del Programa incluye los siguientes componentes de formación y créditos académicos, para un total de 156 así:

Componentes	Número de cursos	Número de créditos
Fundamentos generales	10	27
Saberes específicos y disciplinares	21	52
Pedagogía	11	22
Didáctica de las disciplinas	5	15
Práctica Pedagógica Integral e Investigativa	10	40
Total	57	156

CREDITOS INSTITUCIONALES	
FORMACIÓN HUMANÍSTICA:	Créditos
Saber Humanístico	2
Actividades culturales y deportivas	2
Formación Ciudadana	2
Contexto socio-histórico y ambiental	2
COMPETENCIAS BÁSICAS:	
Lenguaje y Herramientas Informáticas (1 nivel)	2
Inglés (4 niveles)	8
SUBTOTAL	18

Parágrafo II: Los estudiantes matriculan 5 electivas acorde a sus intereses, desde sexto semestre hasta décimo semestre así:

- Electiva. Taller de lectura y producción de textos literarios: énfasis en narrativa y poesía o afines en otros programas
- Electiva. Literatura Infantil o afines en otros programas
- Electiva: Oratoria y teatro o afines en otros programas
- Electiva. Educación y diversidad o afines en otros programas
- Electiva. Cátedra de la paz y postconflicto o afines en otros programas
- Electiva: redacción y revisión de textos científicos (proyecto de investigación) o afines en otros programas
- Electiva: Medios didácticos, comunicación y nuevas tecnologías o afines en otros programas
- Electiva. Taller de prensa educativa, radio y audiovisuales o afines en otros programas

Artículo 2º. Exigir como requisito de grado a los estudiantes del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura de la sede regional de Tumaco, que ingresen a partir del periodo académico A de 2020, (6 semestre, 8 semestre y 10 semestre) y a egresados de Cohortes anteriores pendientes de titulación, acreditar Eficiencia en inglés según Acuerdo No. 084 del 04 de mayo de 2007 por el Consejo Académico y lo establecido en la Res. 18583 del 2017, emitido por el MEN.

Parágrafo I: Para garantizar que los estudiantes cumplan con el requisito anterior, la Universidad de Nariño ofrece la posibilidad de presentar una prueba de certificación al terminar y aprobar los cuatro niveles establecidos en el Plan de estudios del programa, sin

costo adicional alguno; el estudiante debe presentar a la Oficina de OCARA el respectivo Certificado de Eficiencia otorgado por la Universidad o su homologación ante el Departamento de Idiomas, si se hubiera obtenido en otra institución autorizada para tal efecto.

En caso que el estudiante decida cursar otros niveles de inglés y lograr la Eficiencia ofertada por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño, deberá presentar ante OCARA para cumplir con este requisito de graduación, la certificación de haber aprobado la prueba expedida por el Centro de Idiomas de la Universidad.

Parágrafo II: Se aclara que cursar niveles adicionales de inglés para los estudiantes no suma créditos académicos en la malla curricular del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura; sin embargo, los estudiantes si podrán solicitar homologación de aquellos niveles que hayan sido cursados y aprobados en el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño. La nota que se reconocerá por cada curso matriculado y por el examen de eficiencia en inglés es de “Aprobado” en caso de que el promedio ponderado sea mayor o igual a 3.0 y “No Aprobado” caso contrario.

Parágrafo III. Acorde a las estrategias establecidas por la Universidad de Nariño y el Departamento de Lingüística e idiomas, para lograr la Certificación en nivel B1 de inglés, además de lo descrito anteriormente, se adoptará por el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura la alternativa de homologar los resultados de las pruebas saber Pro con ponderación B1 como otra opción para lograr la certificación y cumplir con este requisito de graduación ante OCARA.

ARTÍCULO 3º. Vicerrectoría Académica, Facultad de Educación, Asesoría de Desarrollo Académico, OCARA, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de diciembre de 2020


CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente


LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
Secretaria General ad-hoc.

Revisó: Martha Sofía González, Vr. Académica 

Proyectó: Lolita Estrada, Relatora Consejos U.